



**RESOLUCIÓN N° 116/2018**  
**14 de agosto de 2018**

**VISTOS:**

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; y la solicitud de fondos por rendir de fecha el 08 de agosto de 2018, de don Dagoberto Carrasco Hernández, Director Colegio San Luis.

**CONSIDERANDO:**

1. El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016.
2. Que, con fecha 08 de agosto de 2018, Dagoberto Carrasco Hernández, Director Colegio San Luis, solicita la asignación de fondos por rendir, para 2° cuota de mantención 2018, por la suma de \$1.779.070.- (Un millón setecientos setenta y nueve mil setenta pesos) con cargo a fondos de **mantención** de Establecimientos Educativos de esta Corporación, para ser destinados a mantención y reparación del Establecimiento.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán Resolución de Secretaría General.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de \$1.779.070.- (Un millón setecientos setenta y nueve mil setenta pesos), a Don **Dagoberto Carrasco Hernández**, [REDACTED] Director Colegio San Luis, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2018**, los cuales serán destinados para la mantención y reparación de establecimientos educacionales de esta Corporación Municipal de Educación.
- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.



5.- Don **Dagoberto Carrasco Hernández**, [REDACTED] Director Colegio San Luis, de esta Corporación, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos MANTENCIÓN de esta Corporación.



**JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**



Distribución:

- Secretaria General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Administración General
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Archivo Secretaria General